

*Boletín Oficial de la Universidad de Jaén*  
Año IX – Número 70 – Marzo – 2008

- I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno
- II. Nombramientos
- III. Concursos y Oposiciones
- IV. Publicado en otros boletines oficiales
- V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

## SUMARIO

### I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### CLAUSTRO

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba el informe de bajas de claustres. ....Pág.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba el informe de altas de claustres. ....Pág.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se elige a D.<sup>a</sup> Agustina Moya Segura como representante del personal de administración y servicios en la Mesa del Claustro Universitario. ....Pág.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se conoce la Memoria Anual del Defensor Universitario. ....Pág.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén a D. Gregorio Peces-Barba Martínez. ....Pág.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se elige a D.<sup>a</sup> Patricia Torres Roldán como representante de los estudiantes en el Consejo de Gobierno. ....Pág.

ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se crea la Comisión para la reforma del artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y adaptación de los mismos a la LOMLOU. ....Pág.

#### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén. ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos y concordantes. ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba solicitar al Parque Científico-Tecnológico del Aceite y el Olivar (GEOLIT), la inclusión como Enclave de dicho Parque, bajo la denominación de “Campus Científico-Tecnológico de Linares”, de una superficie de terreno. ....Pág.

- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la designación de D. Gabino Almonacid Puche como miembro de la Comisión de Doctorado. ....Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se conoce la incorporación de la Universidad de Jaén a las siguientes Fundaciones: Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, y Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra. Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba el límite de admisión de alumnos en titulaciones de primer y segundo ciclo para el curso académico 2008/09. ....Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que no se aprueba la creación del área de conocimiento “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa”. ....Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que aprueba la modificación de los criterios para informar las solicitudes de cambio de área de conocimiento del personal docente e investigador, aprobados por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006. ....Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se informa negativamente la solicitud de cambio de área de conocimiento del profesor D. Agustín Muñoz Vázquez. ....Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/16. ....Pág.
- ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios laboral. ....Pág.

## **RECTORADO**

- RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de equipamiento a instalar en la obra del Animalario. ....Pág.
- RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para la obra de reforma y adaptación del Aula Magna. ....Pág.

## **II. NOMBRAMIENTOS**

### **CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Jesús Carlos Martínez Bazán, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Mecánica de Fluidos” del Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Servicio de Bibliotecas). Pág.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes. ....Pág.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo II, categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (perfil: Determinación Estructural). ....Pág.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación. ....Pág.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Gerencia de la Universidad de Jaén, por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III. ....Pág.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral con la categoría profesional de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, con complemento de dirección, de esta Universidad. ...Pág.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral con la categoría profesional de Titulado Superior de Deportes, con complemento de dirección, de esta Universidad. ....Pág.

### **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE. ....Pág.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA .....Pág.

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **AYUDAS PROPIAS**

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP). ....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas para fomentar la participación en actividades de interés universitario. Curso Académico 2007/2008. ....Pág.

# I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## CLAUSTRO

### **ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba el informe de bajas de claustales.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, aprueba el informe de bajas de claustales:

- Profesorado Resto PDI (Han pasado a ser Doctores CDU):
  - D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Magdalena Martínez Cañamero. CC. de la Salud
  - D. Pedro González García. Informática
- PAS laboral (Jaén):
  - D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Carmona Carmona. (*Miembro de la Mesa*) (Excedencia especial por cargo electivo).
- Estudiantes de primer y segundo ciclo: (No están matriculados)
  - D. Antonio Luis Carrillo Ibáñez. I.T.I. Especialidad en Mecánica
  - D. Antonio Jesús Jiménez González. L. en Biología
  - D. Juan Jesús López Torres. Maestro: Esp. Ed. Primaria
  - D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Mena Garrido. L. Derecho. (*Miembro del Consejo de Gobierno*)
  - D.<sup>a</sup> Ana Morales Cobo. L. Derecho
  - D. José Luis Punzano Romero. I.T. Minas. Recursos Energéticos
  - D. Antonio Javier Serrano Cantero. D. CC. Empresariales
- Estudiante de tercer ciclo: (No está matriculado)
  - D. Damián Jaime Galán Kaiser. Máster Olivar, Aceite Oliva y Salud

### **ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba el informe de altas de claustales.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, aprueba el informe de altas de claustales:

- Profesorado Resto PDI:
  - D. Fernando Rodríguez Serrano. CC. de la Salud
  - D.<sup>a</sup> María Hernández Padilla. Enfermería
- PAS laboral (Jaén):
  - D. Francisco José Peragón Márquez

### **ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se elige a D.<sup>a</sup> Agustina Moya Segura como representante del personal de administración y servicios en la Mesa del Claustro Universitario.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, elige a D.<sup>a</sup> Agustina Moya Segura como representante del personal de administración y servicios en la Mesa del Claustro Universitario, en sustitución de D.<sup>a</sup>

Isabel M.<sup>a</sup> Carmona Carmona.

**ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se conoce la Memoria Anual del Defensor Universitario.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, conoce la Memoria Anual del Defensor Universitario.

**ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén a D. Gregorio Peces-Barba Martínez.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, aprueba la propuesta de concesión de Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Jaén a D. Gregorio Peces-Barba Martínez.

**ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se elige a D.<sup>a</sup> Patricia Torres Roldán como representante de los estudiantes en el Consejo de Gobierno.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, elige a D.<sup>a</sup> Patricia Torres Roldán como representante de los estudiantes en el Consejo de Gobierno, en sustitución de D.<sup>a</sup> Pilar Mena Garrido.

**ACUERDO del Claustro de la Universidad de Jaén, de 12 de marzo de 2008, por el que se crea la Comisión para la reforma del artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y adaptación de los mismos a la LOMLOU.**

El Claustro de la Universidad de Jaén, de su sesión núm. 2 de 12 de marzo de 2008, crea la Comisión para la reforma del artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y adaptación de los mismos a la LOMLOU, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Rector, o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue.

Profesores Doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios:

D. Ignacio F. Benítez Ortúzar

D. José Miguel Molina Cámara

D.<sup>a</sup> Marta Muñoz Guarasa

D.<sup>a</sup> Pilar Ortega Barrales

D. Salvador Valera Hernández

Resto del personal docente e investigador:

D. Pedro J. Castro Guzmán

Estudiantes:

D.<sup>a</sup> Virginia Jiménez Montoro

D. Juan Francisco Pancorbo Rueda

D.<sup>a</sup> Cristina Sánchez Fuentes

Personal de administración y servicios:

D. Juan Carlos Cazalilla Cruz

## CONSEJO DE GOBIERNO

### **ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, aprueba, por unanimidad la reforma de los artículos 22 y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2004:

- Añadir al art. 22.3: “Cuando la convocatoria sea de una sesión ordinaria, y hubiera alegaciones al Acta de la sesión anterior, el Orden del día deberá recoger, necesariamente, como primer punto del mismo, el pronunciamiento del Consejo de Gobierno sobre aquéllas, con vistas a su inclusión o no en el Acta. En el caso de las sesiones extraordinarias las alegaciones al Acta, realizadas conforme al art. 29.1, serán debatidas en la primera sesión ordinaria que se celebre”.
- Modificar el art. 29.1: “1. El Acta de cada sesión, ordinaria o extraordinaria, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, será remitida a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno en el plazo máximo de quince días naturales, desde la fecha de su celebración. En el caso de no producirse alegación alguna a la misma en el plazo de quince días naturales, desde la fecha de su envío por la Secretaría General, se entenderá aprobada. De existir alegaciones se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3”.

### **ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la modificación de los Estatutos y concordantes.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, aprueba la modificación de los artículos 68.1, 69.2, 80.1 y 81.2 de los Estatutos y concordantes para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 24 y 25 de la LOMLOU:

- 68.1: “Constituida una nueva Junta de Facultad o Escuela, tras la renovación de todos sus sectores, ésta convocará elecciones, conforme a lo que establezca el Reglamento General, y elegirá al Decano o Director de entre los profesores y profesoras con vinculación permanente a la Universidad que impartan docencia en la respectiva Facultad o Escuela”.
- 69.2: “El Reglamento Electoral de desarrollo de estos Estatutos determinará las circunstancias para la elección, en su caso, en segunda vuelta.”
- 80.1: “El Director será elegido por el Consejo de Departamento, tras la oportuna convocatoria conforme al Reglamento Electoral, entre los profesores y profesoras doctores con vinculación permanente a la Universidad”.

- 81.2: “El Reglamento Electoral de desarrollo de estos Estatutos determinará las circunstancias para la elección, en su caso, en segunda vuelta.”

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba solicitar al Parque Científico-Tecnológico del Aceite y el Olivar (GEOLIT), la inclusión como Enclave de dicho Parque, bajo la denominación de “Campus Científico-Tecnológico de Linares”, de una superficie de terreno.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, aprueba solicitar al Parque Científico-Tecnológico del Aceite y el Olivar (GEOLIT), la inclusión como Enclave de dicho Parque, bajo la denominación de “Campus Científico-Tecnológico de Linares”, de una superficie aproximada de 112.858 m<sup>2</sup>, situada al Suroeste del núcleo urbano de Linares, cuyos límites son:

- Nuevo vial de circunvalación “Cinturón Sur”.
- Carretera Nacional N-322.

Los terrenos incluidos dentro del ámbito de la unidad tienen su acceso actualmente desde el sistema de comunicaciones situado al noroeste del ámbito ocupado por el sistema general docente, y se prevé la existencia de un nuevo vial de acceso, situado al noroeste del ámbito ocupado por el sistema general docente.

Las condiciones de administración y gestión futuras de dicho Enclave deberán ser acordadas posteriormente por los órganos de dirección del Parque y de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares, como impulsora y realizadora de proyectos científicos y tecnológicos en dicho Enclave.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la designación de D. Gabino Almonacid Puche como miembro de la Comisión de Doctorado.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la designación de D. Gabino Almonacid Puche como miembro de la Comisión de Doctorado, por el área de Ingeniería, en sustitución de D. Antonio Hayas Barrú.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se conoce la incorporación de la Universidad de Jaén a las siguientes Fundaciones: Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, y Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que se conoce la incorporación de la Universidad de Jaén a las siguientes Fundaciones: Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, y Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba el límite de admisión de alumnos en titulaciones de primer y segundo ciclo para el curso académico 2008/09.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba el límite de admisión de alumnos en titulaciones de primer y segundo ciclo para el curso académico 2008/09.

**ACUERDO SOBRE EL LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN TITULACIONES DE ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2008/09**

<b>CENTROS Y TITULACIONES</b>	<b>LÍMITE 07-08</b>	<b>PROPUESTA COA</b>	<b>ACUERDO C.G.</b>
<b>Facultad de Ciencias Experimentales</b>			
Diplomado en Estadística	30	30	30
Diplomado en Estadística e Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	75	70	70
Licenciado en Biología	125	115	115
Licenciado en Ciencias Ambientales	125	115	115
Licenciado en Química	75	70	70
<b>Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas</b>			
Diplomado en Ciencias Empresariales	250	250	250
Diplomado en Gestión y Administración Pública	50	50	50
Diplomado en Relaciones Laborales	125	115	115
Diplomado en Turismo	125	115	115
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	170	170	170
Licenciado en Ciencias del Trabajo	100	90	90
Licenciado en Derecho	170	170	170
Derecho + LADE	80	80	80
<b>Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación</b>			
Licenciado en Filología Hispánica	50	50	50
Licenciado en Filología Inglesa	75	70	70
Licenciado en Filología Inglesa y Diplomado en Turismo	80	80	80
Licenciado en Historia del Arte	75	70	70
Licenciado en Psicología	210	210	210
Licenciado en Psicopedagogía	150	150	150
Maestro-Especialidad de Educación Física	125	125	125
Maestro-Especialidad de Educación Infantil	125	125	125
Maestro-Especialidad de Educación Musical	125	125	125
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	125	125	125
Maestro-Especialidad Lengua Extranjera	125	125	125
<b>Escuela Politécnica Superior de Jaén</b>			
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	200	180	180
Ingeniero Técnico en Topografía	150	150	150
Ingeniero Técnico Industrial; Especialidad en Electricidad	125	125	125
Ingeniero Técnico Industrial; Especialidad en Electrónica Industrial	125	125	125
Ingeniero Técnico Industrial; Especialidad en Mecánica	125	125	125

<b>Escuela Politécnica Superior de Linares</b>			
Ingeniero Técnico Industrial; Especialidad en Electricidad	75	75	75
Ingeniero Técnico Industrial; Especialidad en Mecánica	75	75	75
Ingeniero Técnico Industrial; Especialidad en Química Industrial	75	75	75
I.T. Minas; Especialidad en Explotación de Minas	50	50	50
I.T. Minas; Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	50	50	50
I.T. Minas; Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras	50	50	50
Ingeniero Técnico Telecomunicaciones; Especialidad en Telemática	100	100	100
<b>Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud</b>			
Diplomado en Enfermería	155	155	155
Diplomado en Fisioterapia	75	75	75
<b>Escuela Universitaria de Trabajo Social</b>			
Diplomado en Trabajo Social	175	175	175
<b>Escuela Universitaria "Sagrada Familia"</b>			
Maestro-Especialidad de Educación Física	25	25	25
Maestro-Especialidad de Educación Infantil	65	65	65
Maestro-Especialidad de Educación Musical	10	10	10
Maestro-Especialidad de Educación Primaria	15	15	15
Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera	20	20	20
Maestro-Especialidad de Educación Primaria-E. Física	10	10	10
Maestro-Especialidad de Educación Primaria E. Musical	5	5	5
Maestro-Especialidad de Educación Primaria-Lengua Extranjera (Inglés)	15	15	15
Maestro-Especialidad de Educación Primaria-Educación Infantil	25	25	25

ACUERDO SOBRE EL LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN  
SEGUNDOS  
CICLOS DE TITULACIONES DE ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2008/09

<b>CENTROS Y TITULACIONES</b>	<b>LÍMITE 07-08</b>	<b>PROPUESTA COA</b>	<b>ACUERDO C.G.</b>
<b>Facultad de Ciencias Experimentales</b>			
- Licenciado en Biología	30	30	30
- Licenciado en Ciencias Ambientales	40	40	40
- Licenciado en Química	20	20	20
<b>Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas</b>			
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	40	40	40
<b>Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación</b>			
- Licenciado en Filología Hispánica	40	40	40
- Licenciado en Filología Inglesa	20	20	20
- Licenciado en Psicología	20	20	20
- Licenciado en Humanidades	75	70	70
<b>Escuela Politécnica Superior de Jaén</b>			
- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	50	50	50
- Ingeniero en Organización Industrial	75	70	70

- Ingeniero en Informática	75	70	70
- Ingeniero Industrial	75	70	70
<b>Escuela Politécnica Superior de Linares</b>			
- Ingeniero de Telecomunicación	50	50	50

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que no se aprueba la creación del área de conocimiento “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa”.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que no se aprueba la creación del área de conocimiento “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa”.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que aprueba la modificación de los criterios para informar las solicitudes de cambio de área de conocimiento del personal docente e investigador, aprobados por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba la modificación de los criterios para informar las solicitudes de cambio de área de conocimiento del personal docente e investigador, aprobados por el Consejo de Gobierno el 2 de mayo de 2006: “Si la decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad fuese no crear el área de conocimiento en cuestión, procedería a emitir un informe negativo sobre la solicitud planteada”.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se informa negativamente la solicitud de cambio de área de conocimiento del profesor D. Agustín Muñoz Vázquez.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que se informa negativamente la solicitud de cambio de área de conocimiento del profesor D. Agustín Muñoz Vázquez, desde el área de conocimiento de “Estadística e Investigación Operativa” al área de conocimiento de “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa” al haber acordado el Consejo de Gobierno no aprobar la creación de ésta última.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/16.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/16.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios laboral.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria num. 11 de 25 de febrero de 2008, aprueba la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios laboral. (Ver capítulo III.).

## **RECTORADO**

**RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para el suministro de equipamiento a instalar en la obra del Animalario.** (BOE núm. 60 de 10 de marzo de 2008, pág. 2972).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para el concurso para el suministro de equipamiento a instalar en la obra del Animalario, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

**RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para la obra de reforma y adaptación del Aula Magna.** (BOE núm. 67 de 18 de marzo de 2008, Pág. 3424).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica la obra de reforma y adaptación del Aula Magna, por el procedimiento abierto.

## **II. NOMBRAMIENTOS**

### **CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Jesús Carlos Martínez Bazán, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Mecánica de Fluidos” del Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera. (BOUJA núm. 58 de 25 de marzo, pág. 13).**

De conformidad con la propuesta de fecha 5 de marzo de 2008, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 2008) y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado " de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Jesús Carlos Martínez Bazán, con documento nacional de identidad número 25.441.702-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Mecánica de Fluidos” adscrito/a al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, seis de marzo de dos mil ocho.- El Rector.- Manuel Parras Rosa.

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Encargado de Equipo (Servicio de Bibliotecas).**

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la categoría de Encargado de Equipo, grupo III (Servicio de Bibliotecas).

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de

## Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista SOTEM; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como

Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de enero de 2008.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

## EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

**Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

**Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

*En la misma categoría profesional*

2.1.1 Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A

estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2 Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

#### *En distinta Categoría Profesional*

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1 Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2 En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

*B) Antigüedad:* (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

*C) Formación:* (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA

0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

ÁREAS DE TRASLADO:

*1. Experimentales:*

Dpto. de Biología Animal Vegetal y Ecología.

Dpto. de Biología Experimental.

Dpto. de Geología.

Dpto. de Química-Física y Analítica.

Dpto. de Química Inorgánica y Orgánica.

Dpto. de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales

Dpto. de Territorio y Patrimonio Histórico.  
Dpto. de Ciencias de la Salud.  
Dpto. de Psicología.  
Dpto. de Didáctica de las Ciencias.

## *2. Tecnológicas:*

Dpto. de Ingeniería Electrónica.  
Dpto. de Ingeniería Eléctrica.  
Dpto. de Ingeniería Cartográfica  
Dpto. de Ingeniería Mecánica y Minera.  
Dpto. de Informática.  
Dpto. de Física.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les añadirá la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final obtenida por la suma de las dos fases determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

## **ANEXO II PROGRAMA:**

El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

Estructura de la Universidad de Jaén. Órganos de gobierno y administración. Centros y Departamentos.

La Biblioteca de la Universidad de Jaén. Estructura. Normativa. Servicios.

Plan de emergencias de la Biblioteca de la Universidad de Jaén.

Planificación y gestión de los recursos humanos que conforman los equipos de trabajo en el ámbito de la Biblioteca.

Trabajo en equipo. Liderazgo. Teorías sobre la motivación. La gestión por procesos.

La atención al público. Perfil del informador público. Problemas que se le plantean al informador. Los resultados operativos de la información. La calidad de la comunicación de la información. Cambios de actitudes en los ciudadanos. Prejuicios y estereotipos. La comunicación y la información en los grupos.

La gestión de sistemas de calidad en la Biblioteca: Mapa de procesos. Gestión por competencias. Carta de servicios.

Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria Millennium. Introducción. Estructura y Circulación.

Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria Millennium. Publicaciones periódicas.

La fuentes de información al usuario en la Biblioteca de la UJA.

Formación de usuarios.

**ANEXO III**  
**INSTANCIA**

D<sup>a</sup>/D \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
D.N.I. n.º : \_\_\_\_\_, domicilio para notificaciones  
en  
calle \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ y C.P. \_\_\_\_\_ qu  
e presta sus servicios con la categoría  
de \_\_\_\_\_ en  
el Centro/Departamento/Servicio \_\_\_\_\_ -  
\_\_\_\_\_  
en la ciudad de \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que conoce la Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de enero de 2008, por la que se anuncia la celebración de pruebas de la plaza ofertada en Promoción Interna, para cubrir con personal laboral, una plaza con la categoría de Encargado de Equipo (Servicio de Bibliotecas).

Declara que reúne los requisitos necesarios para participar en dicho concurso-oposición, y

**SOLICITA:** Ser admitida/o para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

( ) Fotocopia Compulsada del Título \_\_\_\_\_

( ) Currículo vital y declaración de méritos, (acreditados documentalmente los que no constan en expediente personal)

( ) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Deportes.**

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría de Técnico Especialista de Deportes, grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Técnico Especialista de Deportes; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización

Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de enero de 2008.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

**Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en un ejercicio teórico tipo test, de tres o cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas válida. El número de preguntas oscilará entre 60 y 70 relativas a las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (40% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 40 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en una prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el

desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (25% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 25 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

**Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos)

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

*En la misma categoría profesional*

2.1. Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.2. Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

*En distinta Categoría Profesional*

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1. Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o

fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les añadirá la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final obtenida por la suma de las dos fases determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado de entre los que hubieran superado los dos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA:**

Tema 1. Ley del Deporte Andaluz.

Tema 2. El deporte universitario en el ámbito estatal.

Tema 3. El deporte universitario en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. El deporte universitario en el Proyecto del Plan General del Deporte Universitario.

Tema 5. Normativa de uso de las instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

Tema 6. Programa de actividades físicas y deportivas de la Universidad de Jaén 2003/04.

Tema 7. Reglamentos oficiales editados por las diferentes Federaciones Españolas de los deportes incluidos en el programa deportivo de la Universidad de Jaén.

Tema 8. Sistemas de competición adaptados a las modalidades deportivas.

Tema 9. Elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las competiciones deportivas y puesta en funcionamiento.

Tema 10. Control de contingencias en la organización de actividades e instalaciones deportivas.

Tema 11. Control y organización de actividades deportivas ajustadas a instalaciones deportivas.

Tema 12. Mantenimiento de instalaciones deportivas cubiertas.

Tema 13. Mantenimiento de instalaciones deportivas al aire libre.

Tema 14. Criterios de organización, clasificación, mantenimiento y almacenamiento de material deportivo.

Tema 15. Organización y ejecución de cursos y actividades deportivas en el ámbito universitario.

Tema 16. Entrenamiento deportivo salud y entrenamiento deportivo rendimiento.

Tema 17. Estructura y organización de una sesión práctica en actividades deportivas. Dinamización, animación y adecuación de la sesión a múltiples objetivos.

Tema 18. Sala de musculación: equipamiento, mantenimiento, posibilidades de uso e impartición de cursos de diferentes niveles y ámbitos.

Tema 19. Actividades físicas en la naturaleza: organización y ejecución.

Tema 20 Turismo activo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 21. Evaluación de instalaciones, actividades deportivas y eventos organizados en el marco universitario.

Tema 22. Prevención y primeras actuaciones ante lesiones y accidentes deportivos.

### ANEXO III INSTANCIA

D<sup>a</sup>/D \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
D.N.I. nº. : \_\_\_\_\_, domicilio para notificaciones  
en  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y C.P. \_\_\_\_\_ qu  
e presta sus servicios con la categoría  
de \_\_\_\_\_ en  
el Centro/Departamento/Servicio \_\_\_\_\_ -  
\_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que conoce la Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de enero de 2008, por la que se anuncia la celebración de pruebas de la plaza ofertada en Promoción Interna, para cubrir con personal laboral, una plaza con la categoría de Técnico Especialista de Deportes.

Declara que reúne los requisitos necesarios para participar en dicho concurso-oposición, y

**SOLICITA:** Ser admitida/o para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

( ) Fotocopia Compulsada del Título \_\_\_\_\_

( ) Currículo vital y declaración de méritos, (acreditados documentalmente los que no constan en expediente personal)

( ) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo II, categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (perfil: Determinación Estructural).**

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, grupo II.
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.
- 1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.
- 1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 24, 00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de enero de 2008.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

**Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% sobre el total de puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en un ejercicio práctico, prueba práctica o supuesto práctico sobre las funciones a desempeñar, programa y/o conocimientos exigidos en la convocatoria, que permita demostrar las habilidades del trabajador para el desempeño del puesto. En todo caso el aspirante podrá elegir entre dos ejercicios. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

**Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

*En la misma categoría profesional*

2.1. Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por

mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.2. Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

*En distinta Categoría Profesional*

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1. Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

<b>CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA</b>
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les añadirá la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final obtenida por la suma de las dos fases determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado de entre los que hubieran superado los dos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA:**

#### **Fundamentos en Técnicas Espectroscópicas**

Tema 1: Fundamentos básicos de espectroscopia:

El espectro electromagnético. Interacción espectro electromagnético-materia. Espectroscopía de absorción, ley de Lamber-Beer. Espectroscopia de emisión. Espectrómetros, tipos, adquisición de datos, resolución y relación señal/ruido.

Tema 2: Espectroscopía de Ultravioleta-visible (UV-Vis):

Fundamentos teóricos de la absorción de la radiación UV-Vis. Fluorescencia en UV. Instrumentación, preparación de muestra y adquisición de un espectro de UV-Vis. Interpretación y análisis de datos.

Tema 3. Espectroscopía Infrarroja (IR):

Conceptos básicos: Vibración de moléculas diatómicas. Modos normales de vibración de moléculas poliatómicas. Interacción de la materia con la luz infrarroja. Instrumentación y preparación de muestra. Espectros de absorción en infrarrojos, frecuencias características. Factores que afectan a la frecuencia característica de un grupo. Regiones del espectro de IR y tipos de enlaces, análisis de un espectro de IR.

Tema 4. Espectroscopía Raman:

Efecto Raman y la dispersión Raman normal: el proceso de dispersión, energías de vibración, reglas de selección para Raman, efecto de polarización. Dispersión Raman incrementada por resonancia. Dispersión Raman incrementada en superficie. Instrumentación y preparación de muestra. Espectros de Infrarrojo vs Raman, frecuencias características. Aplicaciones. Microscopía Raman Confocal.

#### **Técnicas Cromatográficas**

Tema 5: Fundamentos de cromatografía:

Fase estacionaria. Fase móvil. Retención. Parámetros analíticos: resolución, eficacia, capacidad de carga; Tipos de cromatografías y su aplicación.

Tema 6: Cromatografía de gases (GC):

Fundamentos. Tipos de inyectores, métodos de inyección y aplicaciones. Columnas, tipos y aplicaciones. Detectores, tipos y aplicaciones. Problemas frecuentes en GC, forma de picos.

Tema 7: Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC):

Fundamentos. Bombas. Inyectores. Tipos de columnas y adsorbente: clasificación del tipo de cromatografía. Modos de elución. Detectores. Métodos de cuantificación.

Tema 8: Cromatografía iónica

Fundamentos. Tipos de columnas. Detectores. Métodos de cuantificación.

**ANEXO III**  
**INSTANCIA**

D<sup>a</sup>/D \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
D.N.I. n<sup>o</sup>. : \_\_\_\_\_, domicilio para notificaciones  
en  
calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y C.P. \_\_\_\_\_ qu  
e presta sus servicios con la categoría  
de \_\_\_\_\_ en  
el Centro/Departamento/Servicio \_\_\_\_\_ -

\_\_\_\_\_  
en la ciudad de  
\_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que conoce la Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de enero de 2008, por la que se anuncia la celebración de pruebas de la plaza ofertada en Promoción Interna, para cubrir con personal laboral, una plaza con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Perfil: Determinación Estructural).

Declara que reúne los requisitos necesarios para participar en dicho concurso-oposición, y

**SOLICITA:** Ser admitida/o para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

( ) Fotocopia Compulsada del Título \_\_\_\_\_

( ) Currículo vital y declaración de méritos, (acreditados documentalmente los que no constan en expediente personal)

( ) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.**

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, grupo I.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de

las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 28,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones

de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de enero de 2008.- El Rector. Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

**Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% del total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Segundo ejercicio: Elaboración por escrito de un dictamen, memoria o proyecto técnico profesional, que valore las habilidades, capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

**Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

*En la misma categoría profesional*

2.1. Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.2. Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

*En distinta Categoría Profesional*

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1. Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación.

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) ANTIGÜEDAD: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) FORMACIÓN: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos

contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

**2. Cursos de Formación**

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

<b>CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA</b>
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les añadirá la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final obtenida por la suma de las dos fases determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado de entre los que hubieran superado los dos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

## **ANEXO II PROGRAMA**

Tema 1. Leyes fundamentales de la materia.

Tema 2. Estados de agregación, descripción de la concentración de sustancias, metodologías de medida. Técnicas básicas de análisis químicos

Tema 3. Técnicas de detección de ácidos nucleicos.

Tema 4. Estructura y composición de la célula eucariota animal y vegetal.

Tema 5. Características generales de los virus animales. Características de los virus vegetales y viroides.

Tema 6. Cultivos celulares. Mantenimiento de líneas. Congelación y conservación.

Tema 7. Técnicas de crioconservación.

Tema 8. Sistemas de bioseguridad. Niveles de bioseguridad. Clasificación.

Tema 9. Técnicas de manejo, detección y valoración de la actividad biológica de virus animales o vegetales.

Tema 10. Técnicas de manipulación «in vitro» de ácidos nucleicos. Transformación, infección y transfección.

Tema 11. Construcción y manejo de genotecas. Bando de cromosomas. Técnicas de PCR y RT-PCR y sus distintos usos.

Tema 12. Biosíntesis de proteínas. El código genético.

Tema 13. Técnicas de separación y análisis de proteínas. Clasificación y aplicaciones.

Tema 14. ADN. Composición química y estructura helicoidal. Nucleótidos. Electroforesis.

Tema 15. Técnicas de secuenciación. Secuenciación química. Secuenciación enzimática. Secuenciación cíclica.

Tema 16. Citometría de flujo, caracterización de anticuerpos frente a antígenos de superficie celular. Inmunofluorescencia. Citometría de flujo.

Tema 17. Marcaje de ADN y de ARN. Marcaje radiactivo. Marcaje no radiactivo.

Tema 18. Fundamentos de Fisión Nuclear.

Estructura de la materia. Propiedades de la radiación electromagnética y Ley del Inverso Cuadrado. Interacción Radiación-Materia. Usos y fuentes de radiación.

Tema 19. Magnitudes radiológicas.

Magnitudes del emisor. Magnitudes del haz. Magnitudes del medio irradiado. Magnitudes de interacción y magnitudes de protección radiológica.

Tema 20. Detección de la Radiación.

Tipos de detección. Detectores de ionización de gas. Detectores no gaseosos.

Tema 21. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.

Interacción radiación-materia viva: efectos celulares de las radiaciones ionizantes; efectos deterministas sobre órganos y tejidos; efectos estocásticos de las radiaciones ionizantes. Radiosensibilidad, homersis y respuesta adaptativa. Relaciones dosis-respuesta.

Tema 22. Sistema de protección radiológica.

Fuentes, prácticas-intervenciones y tipos de exposiciones. Sistema de protección para las prácticas y para las intervenciones. Cuantificación del principio de limitación de dosis.

Exposiciones potenciales. Fuentes naturales de radiación.

Tema 23. Legislación y Normativa Nuclear Española.

Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; Ley 16/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN); Ley 14/1999 de tasas y precios públicos por servicios prestados del CSN; Real Decreto 1836/99. Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas; Real Decreto 53/1992. Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Tema 24. Fundamentos del uso de Isótopos Radiactivos en Laboratorios para aplicaciones Bioquímicas y Médicas.

Radioinmunoanálisis: Incubación, Separación del complejo Anticuerpo-Antígeno, Método, Sensibilidad-Especificidad, Aplicación; Ensayo Radioinmunométrico (IRMA). Marcaje celular: eritrocitos, leucocitos y plaquetas. Técnicas más comunes en laboratorios médicos.

Tema 25. Dispositivos de Protección Radiológica.

Dispositivos en almacenes del material radiactivo. Dispositivos en almacenes de residuos. Dispositivos para el control de contaminación. Dispositivos generales de la Instalación y de descontaminación personal.

Tema 26. Riesgos Radiológicos Asociados al Uso de Fuentes no Encapsuladas.

Daño en la piel de radiación de baja energía. Incorporación de radionucleidos. Dosimetría personal.

Tema 27. Procedimientos Operativos. Transporte y recepción de material radiactivo. Controles. Gestión de los residuos radiactivos. Actuación en accidentes. Plan de emergencia.

Tema 28. Aspectos Legales y Administrativos Específicos.

Documentación técnica para solicitar la autorización de funcionamiento. Informes preceptivos para instalaciones radiactivas en función del tipo de instalación. Cualificación para obtención y uso de licencias de supervisor y de personal operador de instalaciones radiactivas.

Tema 29. Manejo y pretratamiento de muestras medio ambientales

Tipos de Muestras medioambientales, instrumentación de recolección y transporte. Pretratamiento de muestras medioambientales; métodos e instrumentación básica en función del tipo de muestra.

Tema 30. Procedimientos básicos en el laboratorio medioambiental

Preparación y medida de disoluciones. Análisis colorimétrico y espectrofotométrico. Métodos de determinación de parámetros en el análisis de muestras de agua. Métodos de análisis de muestras de suelo. Espectrometría de Infrarrojos: Análisis de gases por absorción de infrarrojos, conceptos básicos y principios físicos. Manejo y tipos de IRGAs.

Tema 31. Fotosíntesis y respiración, medidas con IRGA

El aparato fotosintético: Fotoquímica, estructura física del aparato fotosintético, el ciclo de Calvin y la fotorrespiración. Respuesta a la disponibilidad de agua y de carbono de los organismos vegetales. Métodos de medida en ecosistemas acuáticos vs terrestres. Absorción de CO<sub>2</sub> y H<sub>2</sub>O por infrarrojos: aplicaciones e instrumentación. Sistemas comerciales más empleados.

Tema 32. Jardín experimental.

Sistemas de mantenimiento in vivo de plantas: Tipos de cultivo, su nutrición, riego y control de irradiancia. Monitorización de variables ambientales. Problemas asociados: contaminación, enfermedades y plagas. Limpieza y mantenimiento.

### ANEXO III INSTANCIA

D<sup>a</sup>/D \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
D.N.I. nº. : \_\_\_\_\_, domicilio para notificaciones  
en  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y C.P. \_\_\_\_\_  
que presta sus servicios con la categoría  
de \_\_\_\_\_ en  
el Centro/Departamento/Servicio \_\_\_\_\_ -

\_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que conoce la Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de enero de 2008, por la que se anuncia la celebración de pruebas de la plaza ofertada en Promoción Interna, para cubrir con personal laboral, una plaza con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Declara que reúne los requisitos necesarios para participar en dicho concurso-oposición, y

**SOLICITA:** Ser admitida/o para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

( ) Fotocopia Compulsada del Titulo\_\_\_\_\_

( ) Currículo vital y declaración de méritos, (acreditados documentalmente los que no constan en expediente personal)

( ) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Gerencia de la Universidad de Jaén, por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Gerencia ha resuelto:

CONVOCAR CONCURSO DE TRASLADOS, para proveer las vacantes de la categoría antes indicada cuya ubicación y horario es el que seguidamente se expone:

II ÁREA DE GESTION Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA  
INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DE C. Profesional Grupo T/ J Localidad Ocupadas

PUESTO							Vacantes
II.4	<b>Servicios Técnicos de Investigación</b>						
II.4.0005.01	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O		
II.4.0005.02	Técnico Especialista de Laboratorio	III	T	Jaén	O		
II.4.0005.03	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O		
II.4.0005.04	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O		
II.4.0005.05	Técnico Especialista de Laboratorio	III	T	Jaén	O		
II.6	<b>Unidades Departamentales</b>						
	<b>Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología</b>						
II.5.30005.08	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O		
II.5.30005.09	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	V		
II.5.30005.10	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	V		
	<b>Departamento de Biología Experimental</b>						
II.5.30005.11	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O		
II.5.30005.12	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O		
	<b>Departamento de Ciencias de la Salud</b>						
II.5.30005.13	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O		
II.5.30005.14	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O		
II.5.30005.15	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	V		
	<b>Departamento de Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática</b>						
II.5.30005.16	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O		
II.5.30005.17	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Linares	V		
II.5.30005.18	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Linares	O		

II.5.30005.19	<b>Departamento de Física</b> Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
II.5.30005.20	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Linares	O
	<b>Departamento de Geología</b>				
II.5.30005.21	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
II.5.30005.22	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Linares	O
	<b>Departamento de Informática</b>				
II.5.30005.23	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
II.5.30005.24	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
	<b>Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría</b>				
II.5.30005.26	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
	<b>Departamento de Ingeniería Eléctrica</b>				
II.5.30005.27	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
	<b>Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera</b>				
II.5.30005.28	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
II.5.30005.29	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Linares	O
	<b>Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales</b>				
II.5.30005.30	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
	<b>Departamento de Psicología</b>				
II.5.30005.31	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	V
	<b>Departamento de Química Física y Analítica</b>				
II.5.30005.32	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
II.5.30005.33	Técnico Especialista de	III	M/DE1	Jaén	O

	Laboratorio				
	<b>Departamento de Química Inorgánica y Orgánica</b>				
II.5.30005.34	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O
II.5.30005.35	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M/DE1	Jaén	O

## V ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

<b>V.4</b>	<b>Servicio de Informática</b>				
V.4.30005.01	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O
V.4.30005.02	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O
V.4.30005.03	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O
V.4.30005.04	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Jaén	O
V.4.30005.05	Técnico Especialista de Laboratorio	III	T	Jaén	O
V.4.30005.06	Técnico Especialista de Laboratorio	III	T	Jaén	O
V.4.30005.07	Técnico Especialista de Laboratorio	III	M	Linares	O
V.4.30005.08	Técnico Especialista de Laboratorio	III	T	Linares	O

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Podrán participar todos/as aquellos/as trabajadores/as interesados que tengan relación jurídico-laboral de carácter indefinido, y que ostente la categoría profesional correspondiente a las vacantes convocadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias establecido por la presente Resolución.
2. Los puestos de trabajo relacionados que actualmente están cubiertos (**O**) sólo participarán en el presente concurso si sus titulares actuales solicitan traslado y lo obtienen.
3. Las solicitudes podrán recogerse en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén.
4. Los interesados podrán presentar las solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) del Campus de las Lagunillas.

5. El trabajador o trabajadora deberá incorporarse a su destino en el plazo que indique la Gerencia, no pudiendo renunciar al mismo.
6. El baremo que regirá el concurso será el recogido en el apartado 6º del art. 19 del IV Convenio Colectivo:
  - 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
  - 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
  - 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado es de 2 puntos.
  - 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

7. Contra la resolución por la que se adjudiquen las plazas ofertadas podrán los/las interesados/as interponer recurso alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Gerente - Armando Moreno Castro

## ANEXO I

Área de Traslado de Experimentales:

- Dpto. Biología Animal, Vegetal y Ecología.
- Dpto. Biología Experimental.
- Dpto. Geología.
- Dpto. Química Física y Analítica.
- Química Inorgánica y Orgánica.
- Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.
- Territorio y Patrimonio Histórico.
- Ciencias de la Salud.
- Psicología.
- Didáctica de las Ciencias.
- Servicios Técnicos de Investigación.

Área de Traslado de Tecnológicas:

- Ingeniería Electrónica.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Cartográfica.
- Ingeniería Mecánica y Minera.
- Informática.
- Física.
- Servicio de Informática.

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE  
TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>

<b>GRUPO:</b>	<b>CATEGORIA:</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA:</b>		

<b>DESTINO ACTUAL</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>	<b>PUNTOS</b>

<b>FECHA DE INGRESO EN EL DESTINO ACTUAL:</b>	

<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTOS CON</b>	<b>T/J</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>

<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>PUESTOS CONVOCA</b>	<b>T/J</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>


**Jaén, a            de            de 2008**

Firma

**RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral con la categoría profesional de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, con complemento de dirección, de esta Universidad.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, previo acuerdo con el Comité de Empresa y conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS laboral de 20 de junio de 2005, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I, mediante el sistema de concurso de traslados y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.2 Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Todos/as aquellos/as trabajadores/as interesados que tengan relación jurídico-laboral de carácter

indefinido, y que ostente la categoría profesional correspondiente a las vacantes convocadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias establecido por la presente Resolución cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

- 1.3 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción. El trabajador o trabajadora deberá incorporarse a su destino en el plazo que indique la Gerencia.

## II. PUESTOS

- 2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.
- 2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante CONCURSO DE TRASLADOS, que tendrá carácter general u ordinario, establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y además al presentar características especiales conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios actualmente vigente (Complemento de Dirección), de acuerdo con el artículo 19.7 del referido Convenio se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

## III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1) dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.  
Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.  
Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

#### IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración serán nombradas por el Sr. Magnífico Rector y estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente, por delegación del Rector. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Un miembro en representación de la Universidad.

Dos miembros designados por el Comité de Empresa.

Todos los integrantes de la comisión tendrán derecho a voz y voto, actuando como secretario uno de los miembros, a elección del Presidente.

Los miembros de la Comisión de Valoración y sus respectivos suplentes, deberán tener al menos, el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

##### A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 16 puntos

- 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado es de 2 puntos.
- 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

## **B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 6 puntos**

1.- Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido: de 0 a 2,4 puntos.
- b) exposición y defensa: de 0 a 3,6 puntos.

## **VI. RESOLUCIÓN**

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas.

La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases, debiendo obtener, al menos, 2,42 puntos en la primera fase y un mínimo, de 3,6 puntos en la segunda fase para la adjudicación del puesto de trabajo.

6.2 En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la trabajador/ara que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de los méritos de la Fase A) del baremo, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en el apartado de los méritos de la Fase B) del baremo. Si persistiera el empate se obtendrá la prelación en el siguiente orden: mayor antigüedad en la categoría profesional objeto de la convocatoria, mayor antigüedad en la Universidad de Jaén, mayor antigüedad en la Administración universitaria y mayor antigüedad en la Administración, respectivamente.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazos establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de enero de 2008. -El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### II ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN

#### II.4 SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DE PUESTO	Categoría profesional	Grupo	T/ J	Localidad	Observaciones
II.4.10003.01	Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	I	M	Jaén	Puesto con complemento de dirección

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M: Mañana.

UNIVERSIDAD DE JAÉN



Servicio de Personal y Organización Docente

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
PERSONAL LABORAL

CONCURSO DE TRASLADOS DE TITULADO SUPERIOR

--	--	--

<b>GRUPO:</b>	<b>CATEGORIA:</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA:</b>		

<b>DESTINO ACTUAL</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>	<b>PUNTOS</b>

<b>FECHA DE INGRESO EN EL DESTINO ACTUAL:</b>	

<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>PUESTOS CONVOCADOS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>

<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>PUESTOS CONVOCADOS</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>
-----------------------------	---------------------------	----------------	--------------------



dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I, mediante el sistema de concurso de traslados y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.4 Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Todos/as aquellos/as trabajadores/as categoría profesional correspondiente a las vacantes convocadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias establecido por la presente Resolución cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 1.5 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción. El trabajador o trabajadora deberá incorporarse a su destino en el plazo que indique la Gerencia.

### II. PUESTOS

- 2.3 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.
- 2.4 Los puestos de trabajo se proveerán mediante CONCURSO DE TRASLADOS, que tendrá carácter general u ordinario, establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y además al presentar características especiales conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios actualmente vigente (Complemento de Dirección), de acuerdo con el artículo 19.7 del referido Convenio se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

### III. SOLICITUDES

- 3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1) dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

- 3.3 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.
- 3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

#### IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración serán nombradas por el Sr. Magnífico Rector y estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente, por delegación del Rector. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Un miembro en representación de la Universidad.

Dos miembros designados por el Comité de Empresa.

Todos los integrantes de la comisión tendrán derecho a voz y voto, actuando como secretario uno de los miembros, a elección del Presidente.

Los miembros de la Comisión de Valoración y sus respectivos suplentes, deberán tener al menos, el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 16 puntos

- 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado es de 2 puntos.
- 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

## B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 6 puntos

### 1.- Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido: de 0 a 2,4 puntos.
- b) exposición y defensa: de 0 a 3,6 puntos.

## VI. RESOLUCIÓN

6.2. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas.

La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases, debiendo obtener, al menos, 2,42 puntos en la primera fase y un mínimo, de 3,6 puntos en la segunda fase para la adjudicación del puesto de trabajo.

6.2 En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la trabajador/ara que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de los méritos de la Fase A) del baremo, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en el apartado de los méritos de la Fase B) del baremo. Si persistiera el empate se obtendrá la prelación en el siguiente orden: mayor antigüedad

en la categoría profesional objeto de la convocatoria, mayor antigüedad en la Universidad de Jaén, mayor antigüedad en la Administración universitaria y mayor antigüedad en la Administración, respectivamente.

6.3 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazos establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de enero de 2008. -El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

### V. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA V.7 SERVICIO DE DEPORTES

CÓDIGO DE PUESTO	Categoría profesional	Grupo	T/ J	Localidad	Observaciones
V.7.10006.01	Titulado Superior de Deportes	I	M/DE1	Jaén	Puesto con complemento de dirección

Claves utilizadas:

Tipo de Jornada:

M: Mañana.

DE1: Excepciones a la jornada normal de trabajo, bien jornada partida o especial, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 27 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
**Servicio de Personal y Organización Docente**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
PERSONAL LABORAL**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE TITULADO SUPERIOR DE DEPORTES**

--	--	--

<b>GRUPO:</b>	<b>CATEGORIA:</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA:</b>		

<b>DESTINO ACTUAL</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>	<b>PUNTOS</b>

<b>FECHA DE INGRESO EN EL DESTINO ACTUAL:</b>	

<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>PUESTOS CONVOCAL</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>

<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b>	<b>PUESTOS CONVOCAL</b>	<b>HORARIO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>
-----------------------------	-------------------------	----------------	--------------------


Jaén, a de de 2008

Firma

## **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN ECI/765/2008, de 3 de marzo, por la que se convoca el programa de ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2008-2009. (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 2008, pág. 16791)

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la universidad española, en el próximo curso 2008-2009, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE num. 70 de 21 de marzo de 2008, Pág. 16780).

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

DECRETO 81/2008, de 18 de marzo, por el que se declara el cese de don Miguel Florencio Lora como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2008, pag. 23).

DECRETO 82/2008, de 18 de marzo, por el que se nombra a don Joaquín Luque Rodríguez Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2008, pag. 23).

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se hace pública la composición de los Comités Técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del Profesorado del Sistema Universitario Andaluz. (BOJA núm. 52 de 14 de marzo de 2008, pág. 36).

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **AYUDAS PROPIAS**

**RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).**

CURSO ACADÉMICO 2007/08

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

#### **1.- NÚMERO DE AYUDAS**

Se convocan 37 ayudas distribuidas de la siguiente forma:

- 22 ayudas completas, por importe de 181 €.
- 15 medias ayudas, por importe de 90,5 €.

En ningún caso la cuantía de las ayudas será superior al importe de los precios públicos abonados por el beneficiario.

La comisión, en función de las circunstancias en que se encuentren los solicitantes que reúnan los requisitos, podrá fraccionar las ayudas completas en medias, con el objeto de beneficiar al mayor número de solicitantes.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Diplomado, Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Esta circunstancia se acreditará mediante copia del título o resguardo de haberlo solicitado.
- b) Estar matriculado del curso completo del CAP. Deberá justificarse presentado el correspondiente resguardo de matrícula.

### 3.- DOCUMENTACIÓN:

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C-2, Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, así como en la Escuela Politécnica Superior de Linares y en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

### 4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director del Secretariado de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y las académicas del siguiente modo:

#### 5.1.- ECONÓMICOS:

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2007/08 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

Familias de 1 miembro.....	11.563 €
Familias de 2 miembros.....	19.739 €
Familias de 3 miembros.....	26.792 €
Familias de 4 miembros.....	31.819 €
Familias de 5 miembros.....	35.563 €
Familias de 6 miembros.....	38.392 €
Familias de 7 miembros.....	41.189 €
Familias de 8 miembros.....	43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

## 5.2 ACADÉMICAS

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, igual o superior a 1,6 puntos para los estudios de Ingenierías e Ingenierías Técnicas y de 2 puntos para el resto de titulaciones, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspense/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

El orden de prelación de las ayudas vendrá determinado por los solicitantes que, cumpliendo el requisito académico exigido tengan menor capacidad económica, determinada según la renta per cápita, entre aquéllos que se encuentren dentro de los umbrales de renta referidos y hayan superado con aprovechamiento el CAP.

A los veintidós primeros se les concederá una ayuda completa. Las medias ayudas se adjudicarán a los quince siguientes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 1º.

En caso de empate, dirimirá el mejor expediente académico; de persistir, decidirá la comisión. De existir un número de candidatos que reúnan los requisitos de la convocatoria inferior al de ayudas, la diferencia se declararán desiertas.

Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación.

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

## 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

## 7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Bachiller Pérez de Moya, C-2, Planta 1ª) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 4 de marzo hasta el 7 de abril de 2008, ambos inclusive.

## 8.- RESOLUCIONES

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes publicará un listado en el que figurarán los solicitantes que cumplen los requisitos económicos de esta convocatoria, ordenados de acuerdo con los criterios del apartado 5º, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos.

Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Los mencionados listados se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C-2, Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

Una vez comprobada la superación del curso, la comisión aprobará, en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del procedimiento, la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio C-2, Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, así como en la Escuela Politécnica Superior de Linares, y en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

El procedimiento de concesión de ayudas para alumnos matriculados en el curso para la obtención del certificado de Aptitud Pedagógica se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

**RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de marzo de 2008, por la que se convocan ayudas para fomentar la participación en actividades de interés universitario. Curso Académico 2007/2008.**

1).- OBJETO

Estas ayudas están destinadas a fomentar la participación de los estudiantes en el conocimiento y difusión de actividades de interés universitario, con el objeto de dar a conocer todos los servicios ofrecidos por la Universidad de Jaén a sus estudiantes.

2).- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las actividades a desarrollar por los estudiantes tendrán una duración de un día, desarrolladas en horario de 10.00 a 13.30 y de 16.30 a 20.00 horas. Las ayudas tendrán una dotación económica de 70 euros por estudiante y día. Cada actividad será desarrollada por dos estudiantes.

Los alumnos seleccionados en esta convocatoria desarrollarán las actividades hasta que se resuelva la convocatoria correspondiente al curso 2008/2009.

3).- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá presentar:

Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.

Fotocopia del DNI

Fotocopia del Código de Cuenta Cliente (20 dígitos) en el que quiere que se le transfiera el importe de la ayuda, y en el que deberá de figurar como titular o cotitular el solicitante.

4).- REQUISITOS

Estar matriculado en estudios de enseñanza reglada en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2007/2008, y tener superados 40 créditos hasta la convocatoria de septiembre de 2007.

Haber obtenido la acreditación de haber participado en “I Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén”.

5).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente/a: Vicerrector/a de Estudiantes e Inserción Laboral.

Vocal: Director/a de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a de Secretariado de Acceso.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.

Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.

Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Hernández Ortíz.

Vocal: D<sup>a</sup>. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos estudiantes becarios por la Universidad de Jaén.

D. Antonio Jiménez Torres.

D<sup>a</sup>. Luz María Aceña Hinojosa.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor/a técnico/a el/la Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

## 6).- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los solicitantes que, disponiendo de acreditación de haber realizado “I Jornadas técnicas de formación de informadores de la Universidad de Jaén”, se ordenarán según el orden de prelación (de mayor a menor) que resulte de la nota media de su expediente académico, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2007 inclusive:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable:	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspense/no presentado:	0 puntos

En el caso de las titulaciones técnicas (Ingenierías) la puntuación anterior se multiplicará por el índice de ponderación de 1.25.

Para los estudiantes matriculados en el curso académico 2007/2008 en una titulación de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

A los estudiantes que realicen el primer año de estudios durante el curso 2007/2008 de una titulación de sólo segundo ciclo se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que les dio acceso a dicho segundo ciclo.

Al resto de estudiantes matriculados durante 2007/2008 en una titulación de sólo segundo ciclo, se les computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de Gestión Académica (hasta la convocatoria de de septiembre de 2007, inclusive). El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

Los solicitantes se distribuirán en dos listados: Campus de Jaén y Campus de Linares, determinados por el lugar en el que cursen sus estudios.

#### 7).- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las siguientes resoluciones:

Resolución provisional: (listado de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará, distribuidos por los Campus de Jaén y Campus de Linares, la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6º de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de ayuda alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de los tres días hábiles siguientes en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

Resolución definitiva: trascurrido el plazo establecido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la resolución definitiva

#### 8).- ADJUDICACIONES

Para la realización de cada una de las actividades se llamará a los solicitantes por el orden en que figuren en el listado definitivo. En el caso de que alguno la rechace, se le ofrecerá al siguiente de la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de la misma.

Las llamadas a los solicitantes se realizarán exclusivamente a los teléfonos que figuren en su solicitud, realizando dos intentos por candidato en horario de 9 a 14 horas. En caso de no contestar pasará a ocupar el último lugar.

La realización de la actividad objeto de la ayuda se desarrollará en el lugar en que cursa estudios el beneficiario, salvo que en el listado no queden solicitantes de un Campus, y acepten los pertenecientes al otro Campus.

Como regla general se concederá una única ayuda por estudiante, tanto en el Campus de Jaén como en el Campus de Linares. Un mismo estudiante sólo se podrá

beneficiar de más de una ayuda si ésta ha sido rechazada por el resto de los solicitantes que figuran en el listado definitivo.

#### 9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

Realizar la actividad de información según las indicaciones, tanto de contenido como de aspectos formales, que en cada momento establezca la Universidad de Jaén.

Comunicar a la Sección de Ayudas al Estudio, por cualquier medio por el que quede constancia escrita, de la renuncia a realizar las actividades objeto de la ayuda.

En el caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Sólo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de realización de la actividad.

#### 10).- PAGO DE LAS AYUDAS

Tras la acreditación de haberse realizado la actividad objeto de la ayuda, la Universidad de Jaén transferirá a los beneficiarios el importe de la misma.

#### 11).- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda al estudio, de distinta o análoga naturaleza, siempre que las contraprestaciones que en su caso conlleven permitan la realización simultánea de las mismas.

#### 12).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado a que hace referencia el apartado 3 de esta Resolución, en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas); en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 11 de marzo hasta el día 26 de marzo de 2008, ambos inclusive.

#### RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de

noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas t del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa